

17001-31-03-003-2019-00039-02

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio Campestre Cerros de la Alhambra

Demandado: Lina Clemencia Londoño Ramírez y otros

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso de pago compulsivo de la referencia, en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 169 del Código General del Proceso, atendiendo a que se trata de elementos útiles para la verificación de los hechos del trámite, se procede a decretar la siguiente prueba de oficio:

Se ordena **REQUERIR** a la demandante **Condominio Campestre Cerros de la Alhambra**, con el fin de que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído arrimen el reglamento de propiedad horizontal con que se regentó la persona jurídica desde su constitución y hasta la expedición de la Ley 675 de 2001.

Así mismo, dentro de ese término, deberán allegar los reglamentos emitidos con posterioridad a la promulgación de la mencionada normativa (Ley 675 de 2001).

Los documentos requeridos deberán ser remitidos al buzón electrónico del Despacho des06scftsmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co en el plazo otorgado, so pena de considerar su omisión como indicio en contra de sus intereses de conformidad con los artículos 241 y 280 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

17001-31-03-003-2019-00039-02

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio Campestre Cerros de la Alhambra

Demandado: Lina Clemencia Londoño Ramírez y otros

Código de verificación:

11ac4df1ede5269c0dabed7c996d6aa85c3b16598edc0ac090576db02f0e4b54

Documento generado en 17/02/2021 09:27:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**